

Santiago, R. D.
Julio 10. 1931.-

O 546

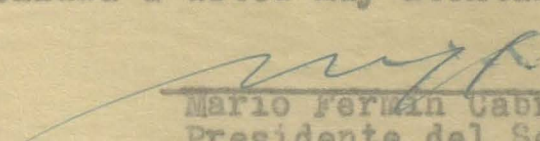
Señor
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio #298 de fecha 19 del próximo pasado mes de Junio, y del Proyecto de Resolución que aprueba una Ordenanza del Hon. Ayuntamiento de Moca, creando un impuesto de hasta UN PESO ORO AMERICANO mensual sobre cada carreta que rinda servicio en los límites de la Común.

Dicho Proyecto ha sido aprobado por el Senado en su sesión de ayer, y ha sido remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saluda a usted muy atentamente,


Mario Fermín Cabral,
Presidente del Senado.

6/1/32 48

CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA.

Santiago, Junio 19 de 1931.

PRESIDENCIA.

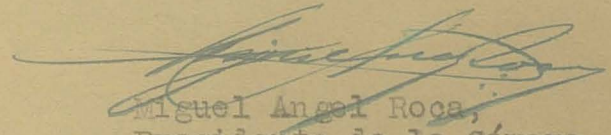
298

Señor
Presidente del Senado
Ciudad.

Señor Presidente:

Remito á Ud. para los fines Constitucionales el Proy. de Resolución que aprueba una Ordenanza del Hon. Ayuntamiento de Moca, creando un impuesto de hasta UN PESO ORO AMERICANO mensual sobre cada carreta que rinda servicios en los limites de la Común.

Con sentimientos de la mas distinguida consideración, saluda á Ud. atentamente,



Miguel Angel Roca,
Presidente de la Cámara
de Diputados.

lmc.

861/3277


Santiago, Junio 19 de 1931.

298
Señor
Presidente del Senado
Ciudad.

Señor Presidente:

Remito á Ud. para los fines Constitucionales el Proy. de Resolución que aprueba una Ordenanza del Hon. Ayuntamiento de Moca, creando un impuesto de hasta UN PESO ORO AMERICANO mensual sobre cada carreta que rinda servicios en los limites de la Común.

Con sentimientos de la mas distinguida consideración, saluda á Ud. atentamente,



Miguel Angel Roca,
Presidente de la Cámara
de Diputados.

lmc.

Santiago, H. D.
Julio 10. 1931.-

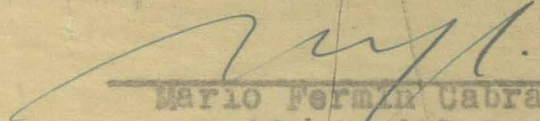
0 557

Señor
Rafael L. Trujillo M.,
Presidente de la República.
Ciudad.-

Hon. señor Presidente:

Pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución que aprueba una Ordenanza del Hon. Ayuntamiento de Moca, creando un impuesto de hasta UN PEECO ORO AMERICANO mensual sobre cada carreta que rinda servicio en los límites de la Común.

Saluda a usted muy atentamente,


Mario Fermín Cabral,
Presidente del Senado.

81/3227

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA,

VISTO el Inciso 27 del Art. 33 de la Constitución del Estado,

RESUELVE :

ARTICULO UNICO:- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de Moca, que copiada á la letra dice así:

EL AYUNTAMIENTO COMUNAL DE MOCA,

En uso de sus atribuciones legales, ha resuelto votar la siguiente

ORDENANZA:

Art.1.- A partir de la aprobación por las Camaras Legislativas de la presente ordenanza, se establece un impuesto de:

(a) Un arbitrio mensual de hasta un peso oro americano sobre cada carreta que rinda servicios públicos en los limites de la Común de Moca.-

(b) El Hon. Ayuntamiento Reglamentará todo lo concerniente al cumplimiento de la presente Ordenanza.

Art. 2.- Los contraventores de la presente ordenanza serán castigado con una multa de UNO á CINCO PESOS ORO.

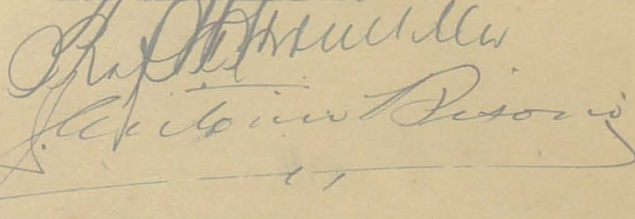
DADA en la Sala de Sesiones del Hon. Ayuntamiento, á los veintiun dias del mes de Abril de mil novecientos treinta y uno.

FIRMADOS: Dr. Gabriel Guerrero, Presidente; Jacobo de Lara, Sindico;
Raul Rodriguez, Secretario.-

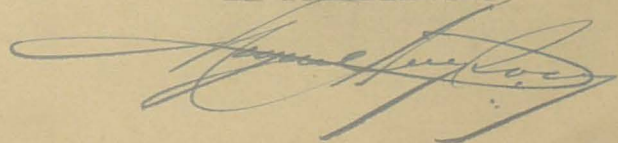
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santiago de los Caballeros, asiento provisional de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, á los diez y ocho dias del mes de Junio de mil novecientos treinta y uno, año 88o. de la Independencia y 68o. de la Restauración.

EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:



Rafael Rodríguez
Jacobo de Lara



Jacobo de Lara

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA,

VISTO el inciso 27 del Art. 33 de la Constitución del Estado,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO:- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de Moca, que copada á la letra dice así:

EL AYUNTAMIENTO COMUNAL DE MOCA,

En uso de sus atribuciones legales, ha resuelto votar la siguiente

ORDENANZA;

Art.1.- A partir de la aprobación por las Camaras Legislativas de la presente ordenanza, se establece un impuesto de:

(a) Un arbitrio mensual de hasta un peso oro americano sobre cada carrreta que rinda servicios públicos en los limites de la Común de Moca.-

(b) El Hon. Ayuntamiento Reglamentará todo lo concerniente al cumplimiento de la presente Ordenanza.

Art. 2.- Los contraventores de la presante ordenanza serán castigado con una multa de UNO á CINCO PESOS ORO.

DADA en la Sala de Sesiones del Hon. Ayuntamiento, á los veintiun dias del mes de Abril de mil novecientos treinta y uno.

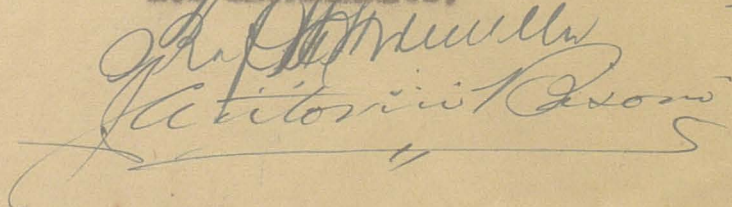
FIRMADOS: Dr. Gabriel Guerrero, Presidente; Jacobo de Lara, Sindico;

Raul Rodríguez, Secretario.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santiago de los Caballeros, asiento provisional de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, á los diez y ocho dias del mes de Junio de mil novecientos treinta y uno, año 83o. de la Independencia y 68o. de la Restauración.

EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA,

VISTO el inciso 27 del Art. 33 de la Constitución del Estado,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO:- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de Moca, que copiada á la letra dice así:

EL AYUNTAMIENTO COMUNAL DE MOCA,

En uso de sus atribuciones legales, ha resuelto votar la siguiente

ORDENANZA;

Art.1.- A partir de la aprobación por las Camaras Legislativas de la presente ordenanza, se establece un impuesto de:

(a) Un arbitrio mensual de hasta un peso oro americano sobre cada ca-
rreta que rinda servicios públicos en los limites de la Común de Moca.-

(b) El Hon. Ayuntamiento Reglamentará todo lo concerniente al cumpli-
miento de la presente Ordenanza.

Art. 2.- Los contraventores de la presante ordenanza serán castigado
con una multa de UNO á CINCO PESOS ORO.

DADA en la Sala de Sesiones del Hon. Ayuntamiento, á los veintiun días
del mes de Abril de mil novecientos treinta y uno.

FIRMADOS; Dr. Gabriel Guerrero, Presidente; Jacobo de Lara, Sindico;
Raul Rodriguez, Secretario.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santiago de
los Caballeros, asiento provisional de los Poderes Legislativo y Ejecutivo,
á los diez y ocho días del mes de Junio de mil novecientos treinta y uno,
año 86o. de la Independencia y 68o. de la Restauración.

EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:

[Handwritten signatures of Gabriel Guerrero, Jacobo de Lara, and Raul Rodriguez]

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA,

VISTO el inciso 27 del Art. 53 de la Constitución del Estado,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO:— Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, la ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de Moca, que copiada á la letra dice así:

EL AYUNTAMIENTO COMUNAL DE MOCA,

En uso de sus atribuciones legales, ha resuelto votar la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1.º— A partir de la aprobación por las Cámaras Legislativas de la presente ordenanza, se establece un impuesto de:

(a) Un arbitrio mensual de hasta un peso oro americano sobre cada calle que rinda servicios públicos en los límites de la Comuna de Moca.—

(b) El Hon. Ayuntamiento Reglamentará todo lo concerniente al cumplimiento de la presente Ordenanza.

Art. 2.º— Los contraventores de la presente ordenanza serán castigado con una multa de UNO á CINCO PESOS ORO.

DADA en la Sala de Sesiones del Hon. Ayuntamiento, á los veintiun días del mes de Abril de mil novecientos treinta y uno.

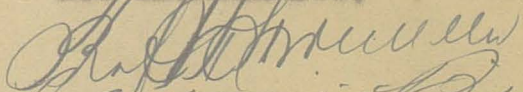
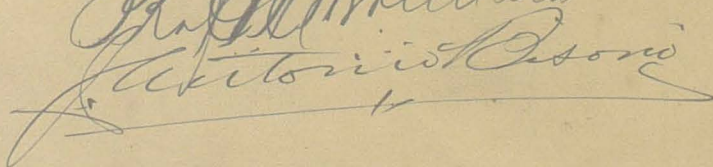
FIRMADOS: Dr. Gabriel Guerrero, Presidente; Jacobo de Lara, Sindico;

Naul Rodríguez, Secretario.—

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santiago de los Caballeros, asiento provisional de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, á los diez y ocho días del mes de Junio de mil novecientos treinta y uno, año 83.º de la Independencia y 63.º de la Restauración.

EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 27 del Art. 83 de la Constitución del Estado,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO:— Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de Moca, que copiada a la letra dice así:

EL AYUNTAMIENTO COMUNAL DE MOCA,

En uso de sus atribuciones legales, ha resuelto votar la siguiente

ORDENANZA:

Art.1.— A partir de la aprobación por las Cámaras Legislativas de la presente ordenanza, se establece un impuesto de:

(a) Un arbitrio mensual de hasta un peso oro americano sobre cada empresa que rinda servicios públicos en los límites de la Comuna de Moca.—

(b) El Hon. Ayuntamiento Reglamentará todo lo concerniente al cumplimiento de la presente Ordenanza.

Art.2.— Los contraventores de la presente ordenanza serán castigados con una multa de UNO A CINCO PESOS ORO.

DADA en la Sala de Sesiones del Hon. Ayuntamiento, a los veintian días del mes de Abril de mil novecientos treinta y uno.

FIRMADOS: Dr. Gabriel Guerrero, Presidente; Jacobo de Lara, Síndico; Raúl Rodríguez, Secretario.—

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santiago de los Caballeros, asiento provisional de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, a los diez y ocho días del mes de Junio de mil novecientos treinta y uno, año 86o. de la Independencia y 69o. de la Restauración.

RESOLUCION No 1376

3a LEGISLATURA 1ra Sesión de 1931

REGISTRADA AL No 1376

en el folio del libro letra.....

No de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de dos
hojas escritas en máquina razón de dos
espacios interlineares

Santo Domingo, 30 de Junio 1931

M. Batistacas
Archivista del Senado

TOPICO: Ordenanza Ayuntamiento de Hoca-

PAGINA No. 2.-

FIRMADOS: El Presidente, Miguel Angel Hoca; Secretarios: Rafael F. Bonnelly, J. Antonio Bisnó.-

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, a los treinta días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y uno, año 88o. de la Independencia y 68o. de la Restauración.

Miguel Angel Hoca
PRESIDENTE:

SECRETARIOS:
De Bonny & Bonny
J. Antonio Bisnó

